

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
 y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDK/OBRAS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE  
AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE  
EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE COCAIRO Y  
MARCOPATA DEL DISTRITO DE KAQUIABAMBA  
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE  
APURIMAC, CON CUI N° 2520034**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA**  
RUC N° : **203238266651**  
Domicilio legal : **Av. Progreso s/n- Plaza de Armas Kaquiabamba**  
Teléfono : **(083) 263557**  
Correo electrónico : **Hibethpalomino6@.com**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE COCAIRO Y MARCOPATA DEL DISTRITO DE KAQUIABAMBA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **(Cuatro Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Quince Con 08/100) 4,117,415.08**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 4,117,415.08 (INCLUYE IGV)</b>	<b>S/ 3,705,673.57 90% DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 4,529,156.59 110% DEL VALOR REFERENCIAL</b>

#### **Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2024-MDK-AL, DEL 05 DE FEBRERO DE 2024.  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2022-MDK/VRAEM, DEL 16 DE MARZO DE 2022.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0102-2023-MDK-AL, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### 4.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Ochenta (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Recoger en : Oficina de abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Costo de bases : Impresa: S/ 15.00 soles

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 350.00 soles  
Digital: S/ 15.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024 y sus modificatorias.
- Ley N° 31954 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.
- Ley General de la persona con discapacidad – Ley N° 29973 y su Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **soles** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Kaquiabamba**, cito en **av. 4 de Noviembre s/n Abancay – Abancay- Apurímac**.

## **2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará un [01] adelanto directo por el [10%] del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el quince [15%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [8] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

*Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:*

*NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

### **3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE COCAIRO Y MARCOPATA DEL DISTRITO DE KAQUIABAMBA- PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

**CÓDIGO UNICO: 2520034**

1. Los presentes requerimientos técnicos mínimos, tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Contratista ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE COCAIRO Y MARCOPATA DEL DISTRITO DE KAQUIABAMBA-PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con Código Único 2520034

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

Nombre de la obra	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE COCAIRO Y MARCOPATA DEL DISTRITO DE KAQUIABAMBA-PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”
Ubicación	Localidad : Cocairo Y Marcopata Distrito : Kaquiabamba Provincia : Andahuaylas Departamento: Apurimac
Resolución de aprobación del Expediente Técnico	Resolución de alcaldía N°102-2023-MDK/AL
Fecha de aprobación	19 de diciembre del 2023

### 2. ANTECEDENTES.

Hay la imperiosa necesidad de mejorar y ampliar el servicio básico de agua potable y disposiciones sanitarias de excretas desde años atrás en las localidades de Cocairo y Marcopata, del Distrito de Kaquiabamba, en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurimac, ha existido y perdura hasta en la actualidad, inadecuado conocimiento de educación sanitaria y agua potable, así una eficiente gestión técnica y administrativa de los servicios de agua y saneamiento a través de las JASS. Las mismas que se han considerado en la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Sus esperanzas de salir de la situación de subsistencia e insertarse en un sistema competitivos del beneficiario con el acceso a disponer el recurso básico vital para sus actividades saludables económicas que es el aseguramiento del recurso hídrico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
Ing. Orlin Feceres Toledo  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO RUP

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Telefono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchasin, Naupaqman puririnampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

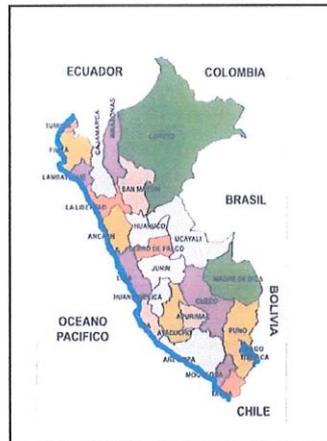
Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 3. UBICACIÓN

#### 3.1. UBICACIÓN GEOREFERENCIAL, HIDROGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO

Ubicación Georeferencial	
Latitud	14°25'10" S
Longitud	71°13'53" O
Altitud	3,820 msnm
UTM	272414mE - 8404987 m N
Zona	19 L
Ubicación Política	
Lugar	Barrios de cocaio y marcopata
Centro Poblado	Cocairo
Distrito	Kaquiabamba
Provincia	Andahuaylas
Departamento	Apurímac



Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 4. CUADRO Y METAS DEL PROYECTO:

En el presente proyecto tiene como metas lo siguiente:

- **sistema de agua potable cocairo.**

Captación De Ladera (03 Unidades), Línea De Conducción (L=978.90 M), Cámara De Reunión (01 Und), Cámara Rompe Presión T-6 (01 Und), Válvula De Aire En Línea De Conducción (01), Válvula De Purga En Línea De Conducción (01), Rehabilitación Y Mejoramiento De Reservorio Existente (02 Und), Línea De Aducción (L=147.75), Línea De Distribución (L=6,133.07 M), Cámara De Rompe Presión T-7 (06 Und), Válvula De Aire En Línea De Distribución (04 Und), Válvula De Purga En Línea De Distribución (16 Und), Válvula De Control En Línea De Distribución (19 Und), Conexiones Domiciliarias (126 Und) y Lavadero Domiciliario (126 Und)

- **Unidades Básica De Saneamiento Con Arrastre Hidraulico cocairo.**

Construcción De Ss.Hh. (126 Und), Suministro E Instalación De Tubería, Cajas De Registro De 12"X24" (126 Und), Biodigestor (126 Und), Cajas De Registro De Lodos (126 Und) y Pozo De Absorción  $\phi=1.00m$  H=1.25m (126 Und)

- **sistema de agua potable marcopata.**

Captación De Ladera Pumapuquio (01 Und), Línea De Conducción (L=2,332.05 M), Cámara Rompe Presión T-6 (01 Und), Válvula De Aire En Línea De Conducción (01), Válvula De Purga En Línea De Conducción (04 Und), Construcción De Reservorio Nuevo (5m3), Línea De Aducción (L=67.61 M), Línea De Distribución (L=2,116.46 M), Cámara De Rompe Presión T-7 (02 Und), Válvula De Aire En Línea De Distribución (01 Und), Válvula De Purga En Línea De Distribución (07 Und), Válvula De Control En Línea De Distribución (08 Und), Conexiones Domiciliarias (31 Und) Y Lavadero Domiciliario (31 Und)

- **Unidades Básica De Saneamiento Con Arrastre Hidraulico marcopata.**

Construcción De Ss.Hh. (31 Und), Suministro E Instalación De Tubería, Cajas De Registro De 12"X24" (31 Und), Biodigestor (31 Und), Cajas De Registro De Lodos (31 Und) Y Pozo De Absorción  $\phi=1.00m$  H=1.25m (31 Und).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Ing. Obelmin Peceros Toledo  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



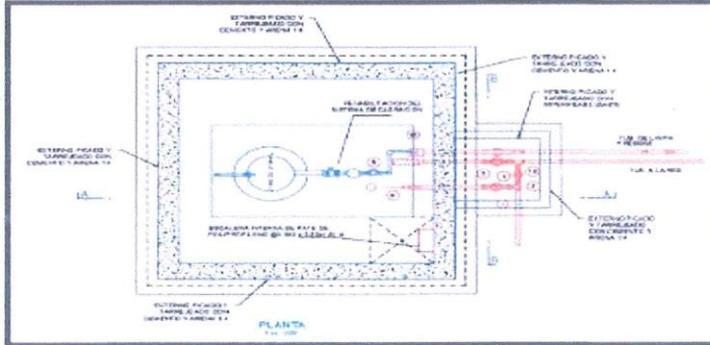
## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

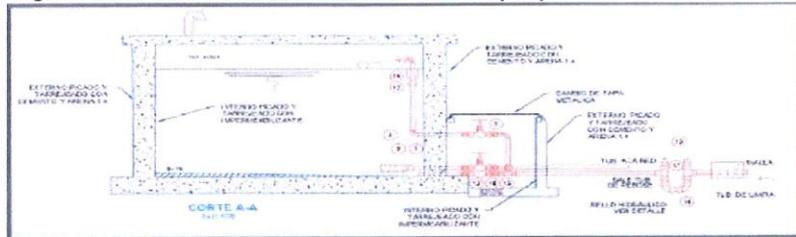
### a) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LOCALIDAD COCAIRO

Imagen N° 01: Vista en Planta de Reservorio a Rehabilitar y Mejorar



Fuente: Elaboración Propia.

Imagen N° 02: Corte transversal de Reservorio a Rehabilitar y Mejorar



Cuadro N° 01: Ubicación y características de los reservorios existentes a rehabilitar y mejorar de la localidad de Cocairo.

DESCRIPCION	Acción a realizar	DIAMETRO		COORDENADAS		
		TUBERIA DE INGRESO	TUBERIA DE SALIDA	ESTE	NORTE	COTA
Reservorio Existente (V=10.00 M3)	Existente - Rehabilitar	33.00mm(1")	33.00mm(1")	687296.46	8504558.8	3140.4
Reservorio Existente (V=7.00 M3)	Existente - Rehabilitar	33.00mm(1")	33.00mm(1")	688011.38	8504745.1	3070.96

#### ❖ Línea de Aducción (L=147.75 m)

La línea de aducción se dispone de tuberías a presión por la diferencia de altura entre los puntos de reservorio y conexiones domiciliarias, los diseños se realizaron con el método de Fair - Whipple-(Para diámetros menores a 50mm), para calcular las pérdidas de Carga, y el caudal máximo diario proyectado para 20 años de funcionamiento, con una dotación por población de 80 lt/hab/día con tuberías clase 10 que resisten hasta una presión de 1 a 50m de columna de agua, con velocidades mayores a 0.30m/seg.(Se siguió los términos de RM-192-2018-VIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural).

Las tuberías a instalar serán de PWC NTP 399.002-2018, las longitudes por cada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. Obelias Fecetas Tolero  
 Alcalde

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

subsistema se presentan a continuación:

- Subsistema o Sector 01: L= 140.21 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN=33,00 mm. C-10.
- Subsistema o Sector 02: L= 7.54 m Tubería PVC NTP 399,002-2015 de DN=33.00 mm. C-10,

Un total de L=147,75 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN=33.00 mm. C-10 de instalarán en la línea de aducción de la localidad de Cocairo

### ❖ Línea de Distribución (L=6,133.07 m)

La línea de distribución se dispone de tuberías a presión por la diferencia de altura entre los puntos de reservorio y conexiones domiciliarias, los diseños se realizaron con el método de Fair - Whipple-(Para diámetros menores a 50mm), para calcular las pérdidas de Carga, y el caudal máximo diario proyectado para 20 años de funcionamiento, con una dotación por población de 80 Whabidía con tuberías clase 10 que resisten hasta una presión de 5 a 60m de columna de agua, con velocidades mayores a 0.30m/seg.(Se siguió los términos de RM-192-2018-WIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural).

Las tuberías a instalar serán de PVC NTF 399.002-2015, las longitudes por cada subsistema se presentan a continuación:

- Subsistema o Sector 01: L= 362.99 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN=26.50 mm. C-10, y L=3,596.22 m Tubería PE NTP 399.002-2015 de DIN=33.00.
- Subsistema o Sector 02: L= 82,14 m Tubería PVE NTP 398.002-2015 de Di=26.50 mm. C-10 y L=2,091.72 m Tubería PVC NTP 3290.002-2015 de DikMN=33.00.

Un total de L=445,12 m Tubería PC NTP 399,002-2018 de DN=26.50 mm. C-10 y L=5,687.94 m Tubería PWCG NTP 399.002-2015 de DN=33.00 mm. €-40 se instalarán en la línea de distribución de la localidad de Cocairo.

### ❖ Cámara Rompe presión T-7 (06 Und)

Se diseña para la disipación de la energía acumulada en el agua adquirida por la diferencia de altura. (Se siguió los términos de RM-192-2018-WIVIENDA, Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural)

Se construirá 06 cámara rompe presión Tipo-7 en el Centro Poblado de Cocairo. La Cámara rompe presión presentan dimensiones interiores de 1.00m x 0.60mx 1.00m, por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías donde las presiones puedan superar los 50 mca, deben estar ubicadas en lugares estratégicos dentro de la línea de distribución o aducción para que le permita cumplir con su objetivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
Ing. Chelvin Peceros Toledo  
TECNOLOGÍA DE SANEAMIENTO

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

📍 Av. Progreso SIN - Plaza de Armas Kaquiabamba

☎ Teléfono: (083) 283557 / 951758325

📧 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

✉ mdkaquiabamba@gmail.com



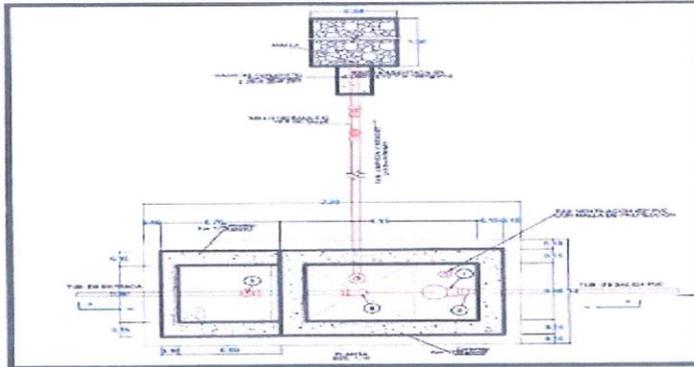


## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

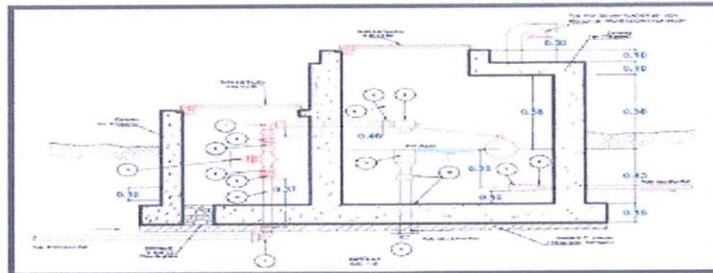
La estructura será concreto armado  $F'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ , los muros interiores serán tarrajeados con mezcla C:A + impermeabilizante, los muros exteriores serán tarrajeados con mezcla C:A luego estas serán pintadas con látex satinado a dos manos, se colocará su respectiva lapa metálica sanitaria de plancha de acero estriadas de  $0.60\text{m} \times 0.60\text{m} \times 1/8''$  para la cámara húmeda y de  $0.600.60 \times 1/8''$  para la cámara seca, las tapas luego estas serán pintadas con 02 manos con pintura anticorrosiva, por último se colocará los accesorios y válvulas tal como indica los planos.

**Imagen N° 03: Vista en planta de Cámara Rompe Presión T-7**



Fuente: Elaboración Propia.

**Imagen N° 04: Vista en corte transversal de Cámara Rompe Presión T-7**



Fuente: Elaboración Propia.

**Imagen N° 05: Ubicación y características de las cámaras rompe presión T-7 de la localidad de Cocaíro.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Ing. Ophelyan Pececos Toledo  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION	DIAMETRO		COORDENADAS		
	TUBERIA DE INGRESO	TUBERIA DE SALIDA	ESTE	NORTE	COTA
C. Rompe Presion T-7-01	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	687404.73	8504450.42	3100.00
C. Rompe Presion T-7-02	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	687400.96	8504558.52	3115.00
C. Rompe Presion T-7-03	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	687601.06	8504484.7	3062.00
C. Rompe Presion T-7-04	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	687928.16	8504471.79	3040.00
C. Rompe Presion T-7-05	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	687828.53	8504622.15	3005.00
C. Rompe Presion T-7-06	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	688278.54	8504401.75	2970.00

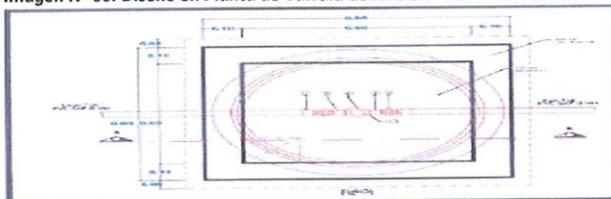
Fuente: Elaboración Propia

### ❖ Válvula de Aire en Línea de Distribución (04 und)

Se utiliza para la eliminación de las presiones negativas en pendientes positivas de aire, las cuales se componen de válvulas purgadoras de aire y acompañadas de válvulas compuerta, (Se siguió los términos de RM-122-2078-VIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural).

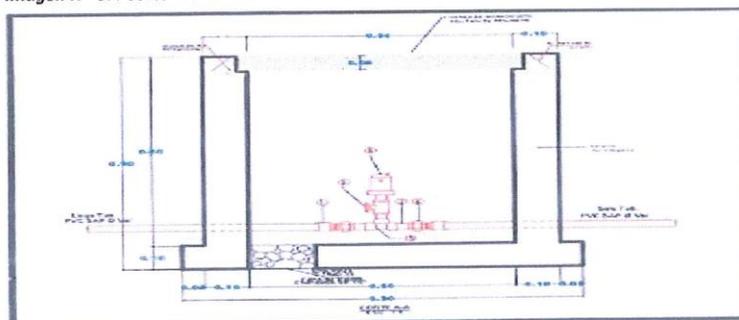
Se construirá 04 válvulas de aire en la localidad de Cocairo, La válvula de aire tiene unas dimensiones de 0.60 m x 0.60 m (Internas), los muros tendrán un espesor de 0.10 m, estos serán de concreto armado  $P_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ , con refuerzos de acero estructural  $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$  de  $0=3/8"$ , espaciados según lo indicado en los planos, en estas estructuras se tarrajeará el exterior con mezcla 1:4 cemento: arena, y 1.5 cm de espesor, mientras que el Interior con mezcla cemento; arena + impermeabilizante, y 1.5 de espesor, luego se colocara sus respectivos accesorios según los planos

Imagen N° 06: Diseño en Planta de Válvula de Aire en Línea de Distribución



Fuente: Elaboración Propia

Imagen N° 07: Corto Transversal de Válvula de Aire en Línea de Distribución.



Fuente: Elaboración Propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. Celman Pecos Toledo  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N 02: Ubicación y características de válvula de aire en Línea de Distribución de la localidad de Cacaio.

DESCRIPCION	Diámetro	COORDENADAS		
		ESTE	NORTE	COTA
Valvula de Aire LD-01	33.00 mm (1")	687209.52	8503735.42	3140.00
Valvula de Aire LD-02	33.00 mm (1")	687134.20	8503980.65	3125.00
Valvula de Aire LD-03	33.00 mm (1")	687253.17	8504555.56	3140.00
Valvula de Aire LD-04	26.50 mm (3/4")	688477.16	8504614.78	3039.00

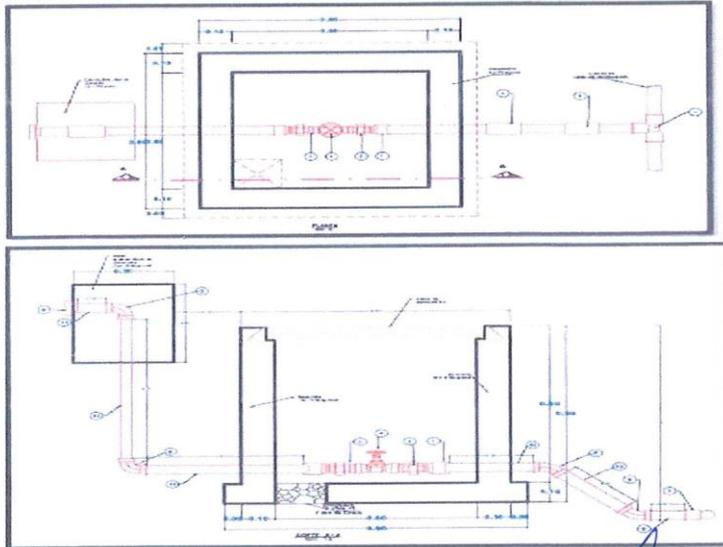
Fuente: Elaboración Propia

### ❖ Válvula de Purga en Línea de Distribución (16 und)

Las válvulas de purga se colocan en los puntos bajos de la línea de conducción o distribución para controlar los sólidos, para el funcionamiento óptimo de la línea de conducción o aducción. (Se siguió los términos de RM-192-2018-WMIWIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural)

Se construirá 16 válvula de purga (04 válvulas de purga del tipo T-1 y 12 válvulas de purga del tipo T-2) en la localidad de Cacaio, La válvula de purga tiene unas dimensiones de 0,60 m x 0,60 m (internas), los muros tendrán un espesor de 0.10 m, estos serán de concreto armado  $P_c=175 \text{ kg/m}^2$ , con refuerzos de acero estructural  $f_y=4,200 \text{ kg/em}^2$  de  $(=3/8"$ , espaciados según lo indicado en los planos, en estas estructuras se tarrajeará el exterior con mezcla cemento; arena, y 1.5 cm de espesor, mientras que el interior con mezcla cemento: arena + Impermeabilizante, y 1.5 cm de espesor, luego se colocará sus respectivos accesorios según los planos.

### Imagen N° 08: Diseño en Planta de Válvula de Purga T-1



Fuente: Elaboración Propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. Osvaldo Peces Toledo  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com

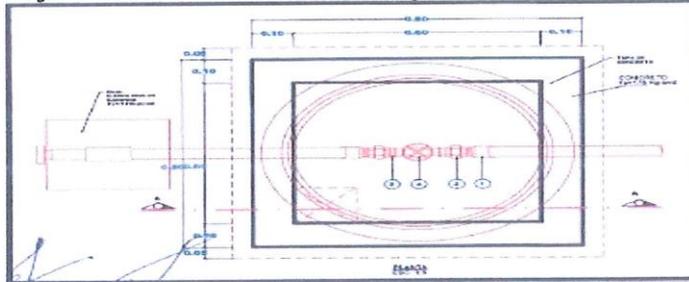




## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

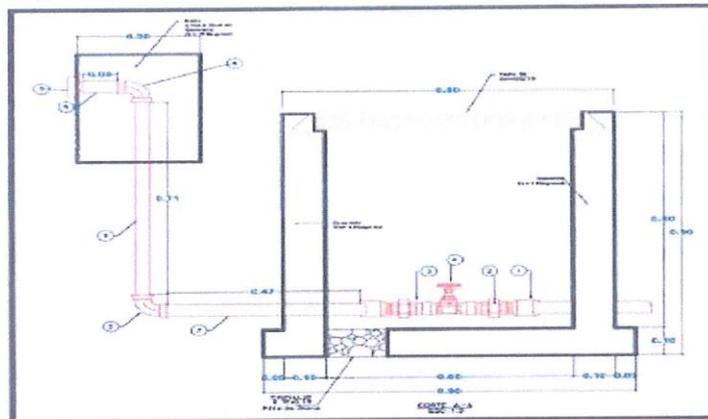
Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Imagen N° 10: Diseño en Planta de Válvula de Purga T-2



Fuente: Elaboración Propia

Imagen N° 11: Corte Transversal de Válvula de Purga T-2 en Línea de Distribución.



Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 03: Ubicación y características de la válvula de Purga en Línea de Distribución de lo localidad de Cocairo.

DESCRIPCION	Diámetro	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
Valvula de Purga L.D-01	33.00 mm (1")	687216.74	8503840.04
Valvula de Purga L.D-02	33.00 mm (1")	687176.04	8504161.75
Valvula de Purga L.D-03	26.50 mm (3/4")	687339.34	8504190.05
Valvula de Purga L.D-04	33.00 mm (1")	687517.95	8504193.61
Valvula de Purga L.D-05	33.00 mm (1")	687684.90	8504152.89
Valvula de Purga L.D-06	33.00 mm (1")	687772.24	8504244.45
Valvula de Purga L.D-07	33.00 mm (1")	687532.89	8504301.56
Valvula de Purga L.D-08	33.00 mm (1")	687575.91	8504460.31
Valvula de Purga L.D-09	26.50 mm (3/4")	687649.37	8504580.74
Valvula de Purga L.D-10	26.50 mm (3/4")	687818.84	8504325.18
Valvula de Purga L.D-11	33.00 mm (1")	688383.20	8504315.44
Valvula de Purga L.D-12	33.00 mm (1")	688439.95	8504528.84
Valvula de Purga L.D-13	33.00 mm (1")	688283.45	8504528.77
Valvula de Purga L.D-14	33.00 mm (1")	687858.83	8504315.44
Valvula de Purga L.D-15	33.00 mm (1")	687748.98	8504315.44
Valvula de Purga L.D-16	33.00 mm (1")	688237.25	8504315.44

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

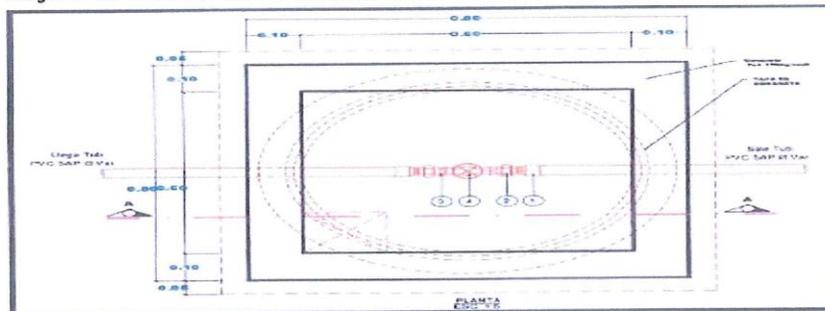
Fuente: Elaboración Propia

### ❖ Válvula de control (19 und)

se dispone las válvulas de control para el mantenimiento en casos de emergencia el control de agua con calculas compuerta. (Se siguió los términos de RM-192-2018-VIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural)

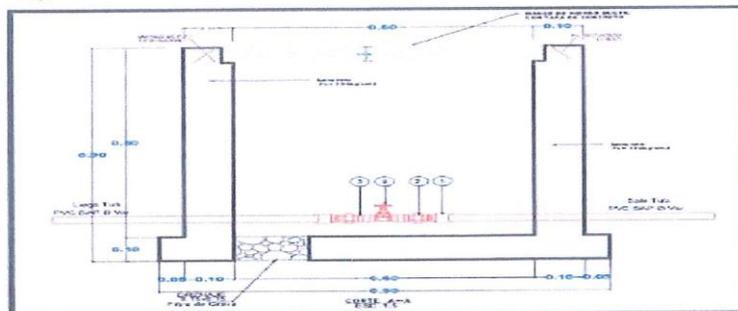
se construirá 19 válvulas de control, las estructuras serán de concreto armado  $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$  de dimensiones interiores  $0.60\text{m} \times 0.60\text{m} \times 0.80\text{m}$ , los muros interiores serán tarrajeados con mezcla C: A, se colocará tapa de concreto con marco  $F^{\circ}F^{\circ}$  e instalación de accesorios tal como indica los planos para cada caso.

Imagen N° 12: Diseño en Planta de Válvula de Control



Fuente: Elaboración Propia

Imagen N° 13: Corte Transversal de Válvula de Control.



Fuente: Elaboración Propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
Ing. Obelias Pecos Toledo  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Cuadro N° 04: Ubicación y características de la válvula de Control de la localidad de Cocairo.**

DESCRIPCION	Diametro	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
Valvula de Control-01	33.00 mm (1")	687334.27	8504346.97
Valvula de Control-02	33.00 mm (1")	687435.24	8504305.00
Valvula de Control-03	33.00 mm (1")	687585.60	8504337.51
Valvula de Control-04	33.00 mm (1")	687586.44	8504347.65
Valvula de Control-05	33.00 mm (1")	687657.76	8504386.25
Valvula de Control-06	33.00 mm (1")	687662.53	8504383.59
Valvula de Control-07	33.00 mm (1")	687729.06	8504383.20
Valvula de Control-08	33.00 mm (1")	687710.28	8504412.69
Valvula de Control-09	33.00 mm (1")	687622.96	8504456.44
Valvula de Control-10	33.00 mm (1")	687394.71	8504547.59
Valvula de Control-11	33.00 mm (1")	687397.71	8504555.61
Valvula de Control-12	33.00 mm (1")	687348.48	8504542.74
Valvula de Control-13	33.00 mm (1")	687386.26	8504550.91
Valvula de Control-14	33.00 mm (1")	687822.88	8504629.45
Valvula de Control-15	33.00 mm (1")	688039.80	8504666.82
Valvula de Control-16	33.00 mm (1")	688036.48	8504658.32
Valvula de Control-17	33.00 mm (1")	688241.37	8504617.45
Valvula de Control-18	33.00 mm (1")	688310.49	8504379.13
Valvula de Control-19	33.00 mm (1")	687934.67	8504410.17

Fuente: Elaboración Propia

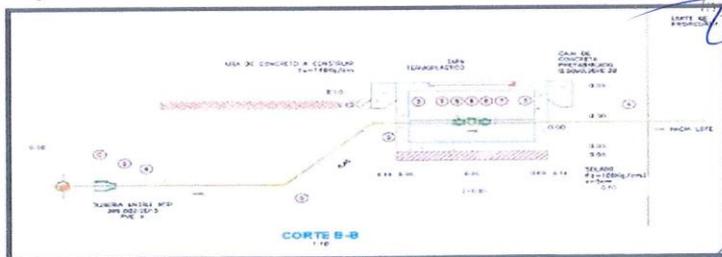
### Conexión domiciliaria (126 und)

Se dispone desde la línea de distribución hasta las cajas de concreto de agua, donde se controla por medio de una válvula comparta el ingreso a los UBS. (Se siguió los términos de RM-192-2018-WIVWIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural)

Por la tanto, se proyecta el suministro y colocación de TUBERIA PWC SAP C-10 DE 1/2" para la conexión domiciliarla y las cajas de registro serán de PWC con tapa termo plástica y se colocara sus respectivos accesorios y válvulas de control como se indican en los planos.

Solo serán beneficiarios las viviendas domiciliarias.

**Imagen N° 14: Detalle de conexión domiciliaria**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Obdymar Peceros Toledo  
 INGENIERO DE INGENIERIA URBANA SUPLENTE

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Telefono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fuente: Elaboración Propia

**Cuadro N° 05: Cantidad de conexiones domiciliarias proyectadas.**

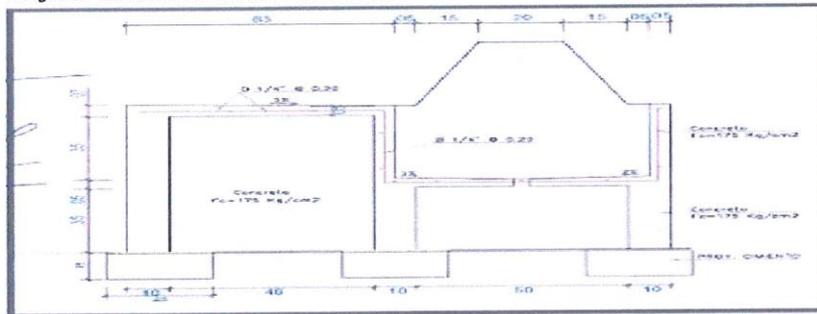
CUADRO DE CONEXIONES		
CONEXIONES DOMICILIARIA PROYECTADAS		126
LOTES SIN CONEXIONES		
ESCUELA PRIMARIA COCAIRO N° 54097	LOTE 09	1
I. E. I. COCAIRO - KAQUIABAMBA N° 266	LOTE 16	1
COMEDOR POPULAR FLOR NACIENTE	LOTE 18	1
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL UNIDA DEL PERU	LOTE 19	1
PUESTO DE SALUD COCAIRO	LOTE 20	1
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL	LOTE 29	1
IGLESIA CATOLICA DE COCAIRO	LOTE 109	1
MUNICIPALIDAD DE COCAIRO	LOTE 104	1
<b>TOTAL LOTES COCAIRO</b>		<b>134</b>

Fuente: Elaboración Propia

❖ **Lavaderos Domiciliario (126 und)**

Se construirán 126 lavaderos domiciliarios, los lavaderos serán de concreto armado  $f_c=175\text{kg/cm}^2$  y ladrillo los cuales irán en el exterior de la caseta de UBS, compuesto por una armadura de acero de 15", utilizando cemento portland tipo | y estos tendrán un acabado pulido con ocre.

**Imagen N° 15: Detalle de Lavadero Domiciliario.**



❖ **Captación - (01 Unidad)**

En el presente proyecto para la localidad de Marcopata se dispone la construcción de 01 manante de ladera denominado Pumapuquio, los cuales cumplen la demanda de agua y por la pendiente que se dispone no se hace necesario de suministrar bombeo, la obra de captación se diseñara para un periodo de 20 años, con un caudal horario proyectado (Se siguió los términos de RM-192-2018-VIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural).

La captación proyectada tipo ladera tendrá las siguientes características técnicas que comprenderá la nueva infraestructura planteada, consiste en una captación tipo ladera, de concreto armado  $F_c=210\text{ kg/cm}^2$ , con refuerzos de acero de  $B=3/8"$   $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ , la cámara húmeda cuenta con unas dimensiones interiores de 0.90m x 0,90 m y 0.80 m de altura, muros con espesor de 0.15 m, la cámara seca, tienes una dimensiones internas de 0.60 m x 0,50 m, y una altura de 0.20 m, muros de 0,10 m de espesor, ambas cámaras cuentan con una lapa metálica de 0.60 m x 0.60 m, los aleros llenen una longitud

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. *[Firma]*  
 Gerente de Resiliencia Urbana

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Telefono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM

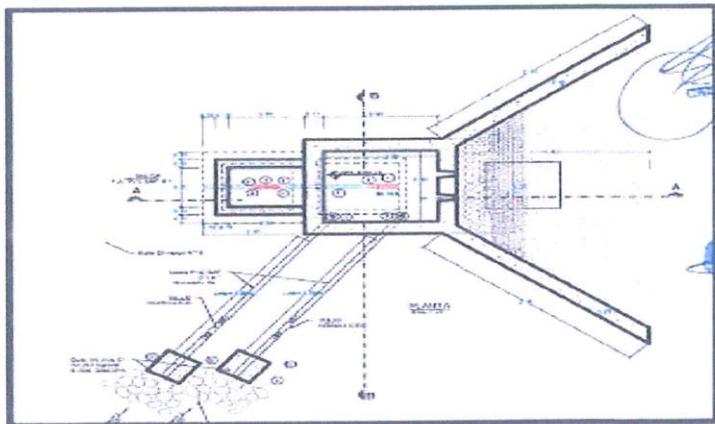
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de 2.16 m, en cuyo interior se rellenará con material debidamente seleccionado el cual permitirá el flujo del agua.

se construirá un cerco perimétrico con poste de tubo galvanizado 2" cada uno de ellos contará con cimiento de concreto ciclópeo CH 1:10 + 30% P.M de 0,40x0,40x0,50mts, los paños serán de perfiles angulares, platinas y malla olímpica galvanizada con cocada de 2"x2" N° 10, contará con una puerta de acceso que será de marco de tubo galvanizado con malla olímpica galvanizada con cocada de 2x2" N° 10.

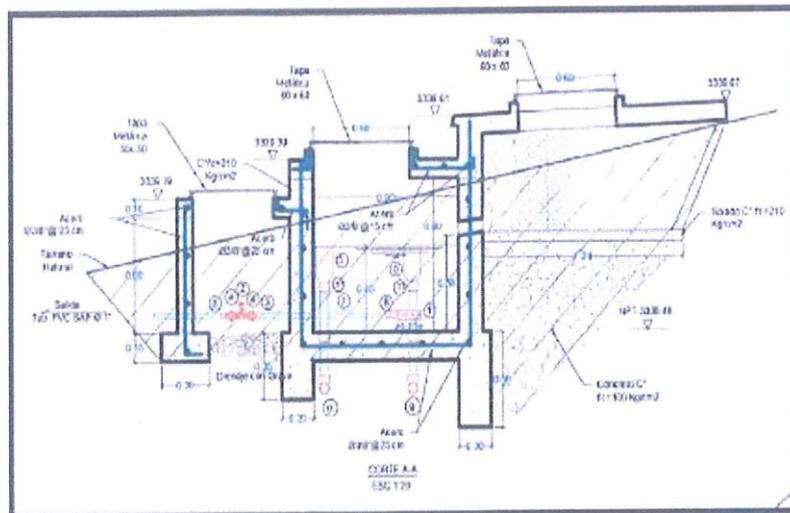
Aguas arriba se plantea una zanja de coronación sin revestimiento, de forma trapezoidal, y una longitud de 13,79 m. La estructura estará protegida por un cerco perimétrico de malla galvanizada, de una altura promedio de 2.10 m, que contará con una puerta de acceso de 0.90 m de ancho.

Imagen N° 16: Diseño en Planta de Captación



Fuente: Elaboración Propia

Imagen N° 17: Corte Transversal de Captación.



Fuente: Elaboración Propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA

Ing. Norman Pacas Toledo  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchasun, Neupagman purinsampan  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Cuadro N° 06: Ubicación y características de la Localidad de Marcopata.**

Manante	Acción a Realizar	COORDENADAS		ALTITUD msnm	Caudal acreditado	Caudal Aforado	Diámetro de Salida
		ESTE	NORTE				
Puma puquio	Nuevo-Proyectado	687228.6	8505156	3339.1	0.109	0.11	33.00 mm(1")

Fuente: Elaboración Propia

❖ **Línea de Conducción (L=2,332.05 m)**

La línea de Conducción se dispone de tuberías a presión por la diferencia de altura entre los puntos de captación y los reservorios, los diseños se realizaron con el método de Fair - Whipple-(Para diámetros menores a 50mm), para calcular las pérdidas de Carga, y el caudal máximo diario proyectado para 20 años de funcionamiento, con una dotación por población de 80 lt/hab/día con tuberías clase 10 que resisten hasta una presión de 75 m de columna de agua, con velocidades mayores a 0.30m/seg.(Se siguió los términos de RM-192-2018-VIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural).

Las tuberías a instalar serán de PVC NTP 399.002-2015, las longitudes se presentan a continuación:

- L= 2332.05 m Tubería FVC NTP 399.002-2015 de DN=33.00 mm. C-10.

Un total de L=2,332.05 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN=33.00 mm. C-10 se instalarán en la línea de conducción de la localidad de Marcopata.

❖ **cámara Rompe presión T-6 (01 und)**

Se diseña para la disipación de la energía acumulada en el agua adquirida por la diferencia de altura. (Se siguió los términos de RM-192-2018-VIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural).

Se construirá 01 cámara rompe presión Tipo -6 en la localidad de Marcopata. La Cámara rompe presión presenta dimensiones interiores de 0.60m x 0.60mx 1.35m tanto en la cámara húmeda como en la cámara seca. Debido a las condiciones topográficas del terreno se coloca la CRP T-6, para reducir las presiones en las tuberías donde las presiones puedan superar los 75 metros de columna de agua, deben estar ubicados en lugares estratégicos dentro de la línea de conducción para que le permita cumplir con su objetivo

La estructura será concreto armado  $F'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ , los muros interiores serán tartajeados con mezcla C: A + impermeabilizante, los muros exteriores serán tarrajeados con mezcla C: A luego estas serán pintadas con esmalte satinado, se colocarán sus respectivas tapas metálicas sanitarias de plancha de acero estriadas de 0.60mx0.60m, las tapas luego serán pintadas con 02 manos con pintura anticorrosiva, por último, se colocará los accesorios y válvulas tal como indica los planos

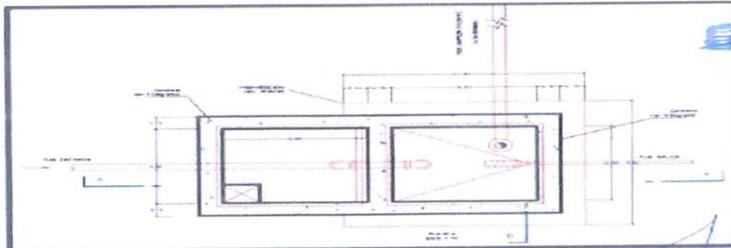
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Ing. Chehman Peceros Toledo  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO RURAL



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

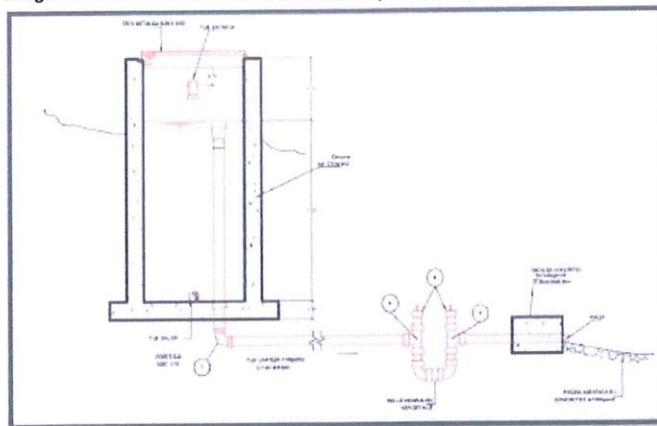
Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Imagen N° 18: Diseño en planta de cámara Rompe Presión T-6



Fuente: elaboración propia.

Imagen N°19: Corte Transversal de Cámara Rompe Precisión T-6



Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro N° 07: Ubicación y características de la cámara rompe presión T-6 en la localidad de Marcapata

DESCRIPCIÓN	DIAMETRO		COORDENADAS		
	TUBERÍA DE INGRESO	TUBERÍA DE SALIDA	ESTE	NORTE	COTA
C. Rompe Presion T-6	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	686863.93	8503654.26	3265.00

Fuente: Elaboración Propia.

❖ **Válvula de aire en Línea de conducción (01 UND)**

Se utiliza Para la eliminación de las presiones negativas en pendientes positivas de aire, las cuales se componen de válvulas purgadoras de aire y acompañadas de válvulas compuerta. (Se siguió los términos de RM-192-2018- VIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y saneamiento Rural).

Se construirá 01 válvula de aire en la línea de conducción de la localidad de Marcapata. La válvula de aire tiene unas dimensiones de 0.60 m x 0.60 m (internas) los muros tendrán un espesor de 0.10 m, estos serán de concreto armado  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , con refuerzos de acero estructural  $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$  de  $\phi=3/8$ , espaciados según lo indicado en los planos, en estas estructuras se tarrajeara el exterior con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. Cochman Peeros Toledo  
 S. D. DE INGENIERÍA EN URBANISMO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 263557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com



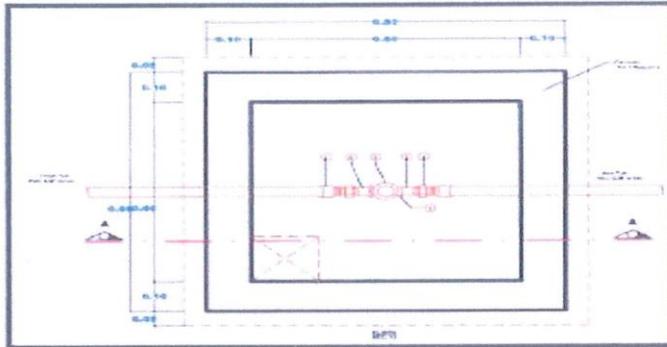


## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

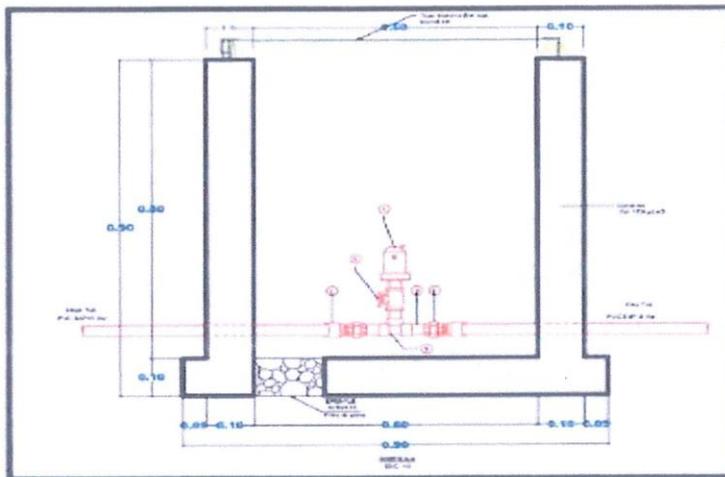
mezcla 1:4 cemento: arena, y 1.5 cm se espesor , luego se colocara sus respectivos accesorios según los planos

Imagen N° 20: diseño en planta de válvula de Aire en Línea de conducción



Fuente: Elaboración propia

Imagen N° 21: Corte Transversal de válvula de Aire en Línea de Conducción



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N° 08: Ubicación y características de la válvula de aire en L,C, en la localidad de Marcapata

DESCRIPCION	Diámetro	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
Válvula de Aire LC	33.00 mm (1")	686736.05	8504369.15

Fuente: Elaboración propia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. Orlin Pececos Toledo  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

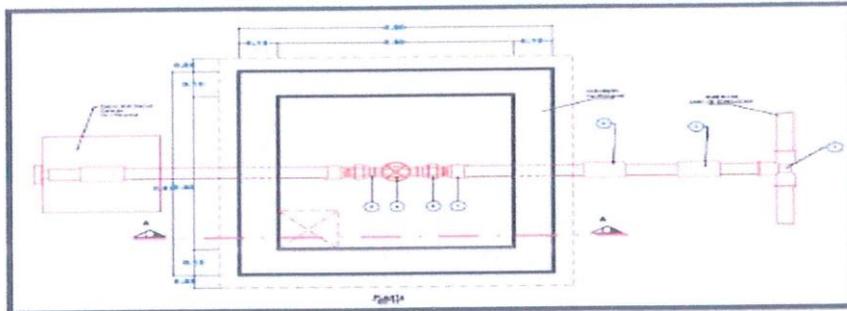
Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ❖ válvula de Purga en Línea de Conducción (04 UND)

Las válvulas de purga se colocan en los puntos bajos de la línea de conducción o distribución para controlar los sólidos, para el funcionamiento óptimo de la línea de conducción o aducción. (Se siguió los términos de RM-192-2018–VIVIENDA Guía de Opciones tecnológicas Agua y Saneamiento Rural)

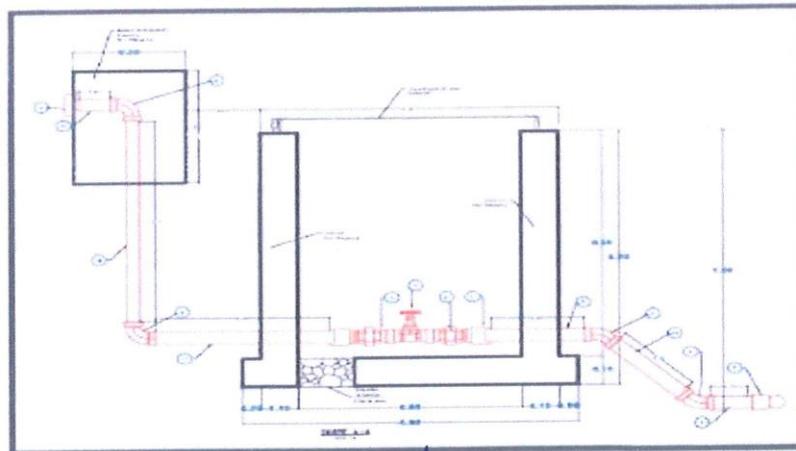
Se construirá 04 válvulas de purga en la línea de conducción de la localidad de Marcapata. La válvula de purga tiene unas dimensiones de 0.60 m x 0.60 m (internas), los muros tendrán un espesor de 0.10 m, éstos serán de concreto armado  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , con refuerzos de acero estructural  $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$  de  $\phi = 3/8"$ , espaciados según lo indicado en los planos, en estas estructuras se tarrajea el exterior con mezcla cemento: arena, y 1.5 cm de espesor, mientras que el interior con mezcla cemento: arena+impermeabilizante, y 1.5 cm de espesor, luego se colocará sus respectivos accesorios según los planos

Imagen N° 22: Diseño en planta de válvula de Purga en línea de conducción



Fuente: Elaboración propia

Imagen N°23: Corte Transversal de Válvula de Purga en Línea de Conducción



Fuente: Elaboración propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Ing. Ozielman Pezros Toledo

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchasin, Naupaqman puririnampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 09: Ubicación y características de la válvula de purga en línea de conducción en la localidad de Marcapata

DESCRIPCION	Diametro	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
Válvula de Purga L.C -01	33.00 mm (1")	686867.76	8503565.70
Válvula de Purga L.C -02	33.00 mm (1")	686817.15	8503973.52
Válvula de Purga L.C -03	33.00 mm (1")	686711.95	8504413.56
Válvula de Purga L.C -04	33.00 mm (1")	686798.66	8504917.52

Fuente: elaboración propia

### ❖ Reservorios (01 und)

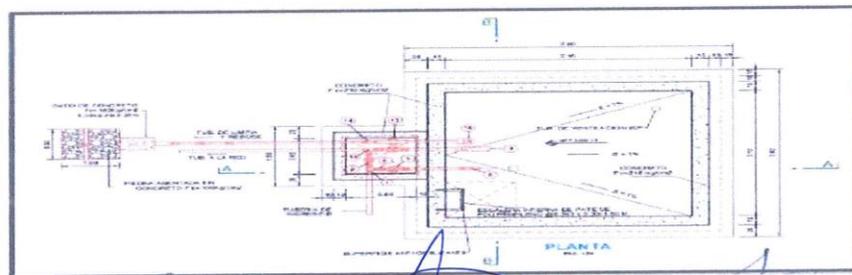
Se realiza la construcción de 01 reservorio nuevo de concreto armado de forma cuadrada de 5.00 m3, el reservorio de 5.00 m3 el cual será el encargado de abastecer a la localidad de Marcapata

La estructura del reservorio de dimensiones interiores de 2.10 x 2.10m será de concreto armado  $f'c=210$  Kg/cm2, la estructura será apoyado en un solado E=4" (mezcla 1:10 cemento: hormigón), en la unión entre muro y Loza con el fin de garantizar la estanqueidad del reservorio se coloca la junta de waterstop, el waterstop. Los muros interiores de reservorio y caseta de válvulas serán tarrajeados con una mezcla C.A + Impermeabilizante, los muros exteriores de reservorio y casera de válvulas serán tarrajeadas con mezcla C:A, luego éstas se pintarán con látex satinado dos manos, Para finalizar se colocará válvulas y accesorios en caseta de válvulas y reservorio tal como indica los planos.

Sobre la losa del techo del reservorio se construirá 01 casetas de cloración con estructura metálica con plancha acanalada Y tuvo metálico de 1 1/2"x3", se colocará un tanque de agua con capacidad de 250 lts, para dosificar el cloro, la caseta estará cubierta por un techo de calamina galvanizada y cerrada como una puerta de plancha acanalada con marco de tubo LAC, las calaminas serán pintadas con pintura anticorrosiva y los perfiles con anticorrosivo con esmalte, se colocará e instalará accesorios para el sistema de cloración tal como indican las respectivas planos

Se construirá cerco perimétrico para el reservorio, este será con dado de concreto, poste de tubo galvanizado malla olímpica N° 10 y tendrá una puerta de acceso que será construido de marco de tubo fierro galvanizado con malla cuadrada galvanizada

Imagen N° 24: Vista en Planta de Reservorio Nuevo a construir de 5.00 m3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Ing. *[Signature]*  
2024

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchasun, Neupaqman patirizampaq  
Gestión 2023 - 2026



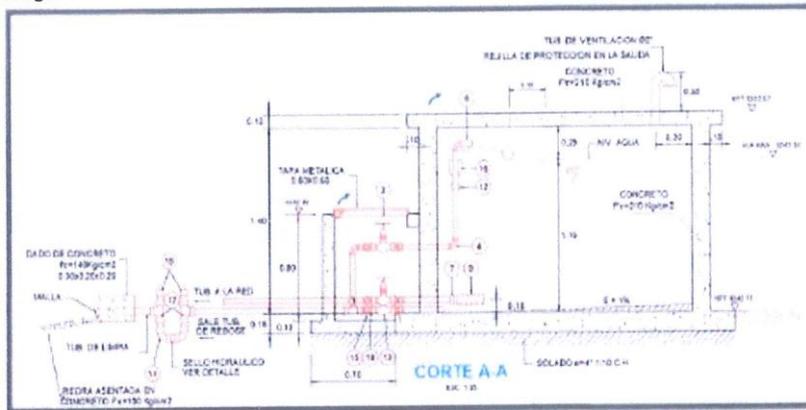
## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fuente: Elaboración Propia

Imagen N° 25: Corte Transversal de Reservorio Nuevo a construir de 5.00 m<sup>3</sup>



Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N°10: Ubicación y características del Reservorio Nuevo a construir de 5.00 m<sup>3</sup>.

DESCRIPCION	Accion a Realizar	DIAMETRO		COORDENADAS		
		TUBERIA DE INGRESO	TUBERIA DE SALIDA	ESTE	NORTE	COTA
Reservorio Nuevo (V=5.00 M3)	Nuevo-Constructir	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	686822.64	8503321.43	3243.00

Fuente: Elaboración Propia

### ❖ Línea de Aducción (L = 67.81 m)

La línea de aducción se dispone de tuberías a presión por la diferencia de altura entre los puntos de reservorio y conexiones domiciliarias, los diseños se realizaron con el método de Fair - Whipple - (para diámetros menores a 50 mm), para calcular las pérdidas de carga, con una dotación por población de 80 lt/hab/día con tuberías clase 10 que resisten hasta una presión de 1 a 50 m de columna de agua, con velocidades mayores a 0.30m/seg.(Se siguió los términos de RM-192-2018-VIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural).

Las Tuberías a instalar serán de PVC NTP 399.002-2015, las longitudes se presentan a continuación:

- L= 67.81 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN= 33.00 mm. C-10.

Un total de L=67.81 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN=33.00 mm. C-10 se instalarán en la línea de aducción de la localidad de Marcapata.

### ❖ Línea de distribución (L=2,116.46 m)

La línea de distribución se dispone de tuberías a presión por la diferencia de altura entre los puntos de reservorio y conexión domiciliarias, los diseños Se realizaron con el método de Fair- Whipple-(Para diámetros menores a 50 mm), para calcular las pérdidas de carga, y el caudal máximo diario proyectado para 20 años de funcionamiento, con una dotación por población de 80 lt/hab/día con tuberías clase 10 que resisten hasta una presión de 5 a 60m de columna de agua, con velocidades mayores a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. Obdman Pecos Toledo  
 INGENIERO DE RESERVORIOS URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Telefono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0.30m/seg.(se siguió los términos de RM-192-2018-VIVIENDA Guía de opciones tecnológicas agua y saneamiento rural).

Las tuberías a instalar serán de PVC NTP 399.002-2015, las longitudes se presentan a continuación:

- L= 128.24 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN= 26.50 mm. C-10; y
- L= 1,988.22 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN=33.00;
- UN TOTAL DE L=128.24 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN=26.50 mm. C-10 y L= 1,988.22 m Tubería PVC NTP 399.002-2015 de DN=33.00 mm. C-10 se instalarán en la línea de distribución de la localidad de Marcapata

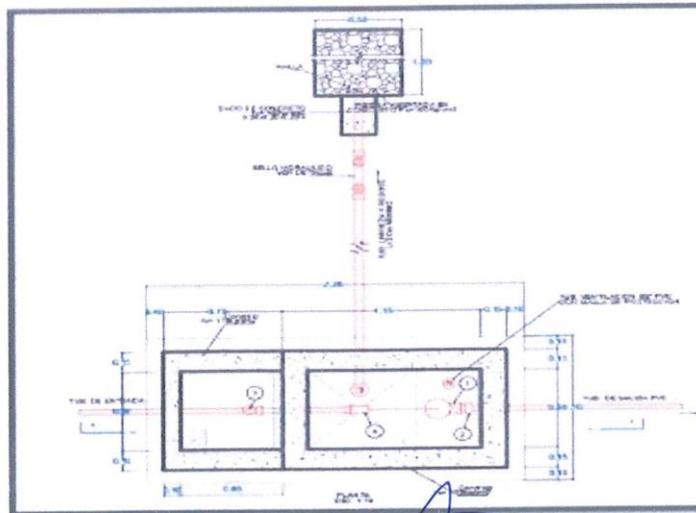
### ❖ Cámara Rompe presión T-7 (02 Und)

Se diseña para la disipación de la energía acumulada en el agua adquirida por la diferencia de altura. (se siguió los términos de RM-192-2018-VIVIENDA Guía de opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural)

Se construirá 02 cámara rompe presión Tipo -7 en el centro poblado de Marcapata. La cámara rompe presión presenta dimensiones interiores de 1.00m x 0.60m x 1.00m, por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías donde las presiones puedan superar los 50 mca, deben estar ubicadas en lugares estratégicos dentro de la línea de distribución o aducción para que les permita cumplir con el objetivo

La estructura será concreto armado  $F'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ , los muros interiores eran tarrajeados con mezcla C:A + impermeabilizante, los muros exteriores serán tarrajeados con mezclas C:A luego estas serán pintadas con látex satinado a dos manos, se colocará su respectiva tapa metálica sanitaria de plancha de acero estriadas de 0.60mx0.60mx1/8" para la cámara húmeda y de 0.60x0.60x1/8" para la cámara seca, las tapas luego estas serán pintadas con 02 manos con pintura anticorrosiva, por último se colocara accesorios y válvulas tal como indica los planos.

Imagen N° 26: Vista en planta de cámara Rompe Presión T-7



Fuente: Elaboración Propia  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA

Ing. *Abelnan Pececos Toledo*  
C.E. DE DESARROLLO URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



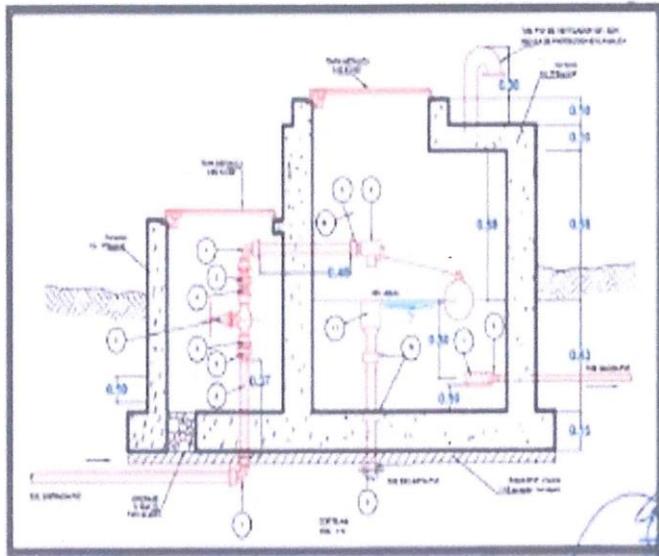
VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchasin, Naupagman puririnsampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Imagen N° 27: Vista en corto transversal de cámara Rompe Presión T-7



Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 11: Ubicación y características de las cámaras rompe presión T-7 de la localidad de Marcapata

DESCRIPCION	DIAMETRO		COORDENADAS		
	TUBERIA DE INGRESO	TUBERIA DE SALIDA	ESTE	NORTE	COTA
C. Rompe Presion T-7-01	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	687011.18	8503129.20	3195.00
C. Rompe Presion T-7-02	33.00 mm (1")	33.00 mm (1")	687158.89	8503069.84	3165.00

Fuente: Elaboración Propia

❖ **Válvula de Aire en Línea de Distribución (01 und)**

Se utiliza para la eliminación de las presiones negativas en pendientes positivas de aire, las cuales se componen de válvulas purgadoras de aire y acompañadas de válvulas compuerta. (se siguió los términos de RM-192 -2018-VIVIENDA Guía de opciones tecnológicas Agua y Saneamiento Rural).

Se construirá 01 válvula de aire en la red de distribución de la localidad de Marcapata. La válvula de aire tiene unas dimensiones de 0.60 m x 0.60 m (internas), los muros tendrán un espesor de 0.10 m, estos eran de concreto armado  $f'c= 175 \text{ Kg/cm}^2$ , con refuerzos de acero estructural  $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$  de  $\varnothing=3.8"$ , espaciado según lo indicado en los planos, en estas estructuras se tarrajeará el exterior con mezcla 1:4 cemento: arena, y 1.5 CM de espesor, mientras que el interior con mezcla cemento: arena + impermeabilizante, y 1.5 de espesor, luego se colocara sus respectivos accesorios según los planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. Osvaldo Peceros Toledo  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com



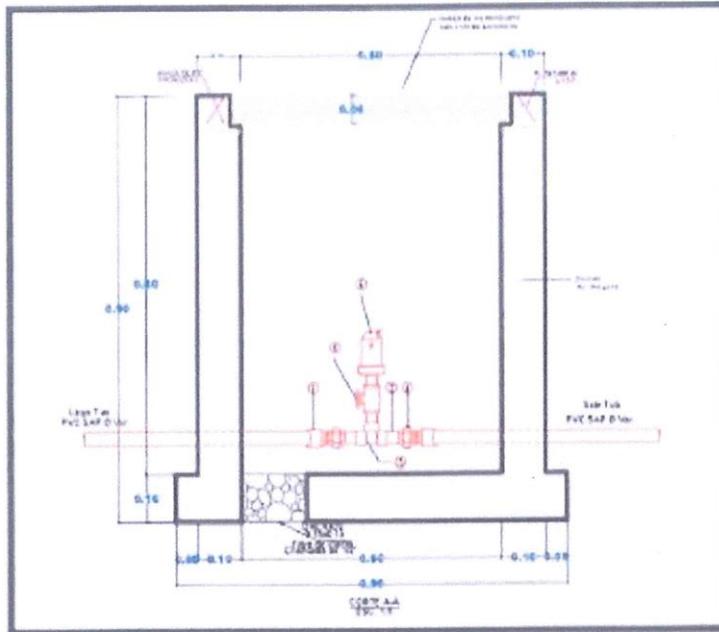




## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Imagen N° 29: Corte Transversal de Válvula de Aire en Línea de Distribución



Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro N°12: Ubicación y características de la válvula de aire en Línea de Distribución de la localidad de Marcapata

DESCRIPCION	Diametro	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
Válvula de Aire L.D-01	33.00 mm (1")	687135.06	8502715.77

Fuente:

Elaboración Propia.

❖ **Válvula de Purga en Línea de Distribución (07 und)**

Las válvulas de purga se colocan en los puntos bajos de la línea de conducción o distribución para controlar los sólidos, para el funcionamiento óptimo en la línea de conducción o aducción. (se siguió los términos de RM-192-2018-VIVIENDA Guía de Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural)

Se construirá 07 válvula de purga en la red de distribución de la localidad de Marcapata. La válvula de purga tiene unas dimensiones de 0.60 m x 0.60 m (internas). Los muros tendrán un espesor de 0.10 m, estos serán de concreto armado  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , con refuerzos de acero estructural  $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$  de  $\phi = 3/8"$ , espaciado según lo indicado en los planos, en estas estructuras se tarrajeará el exterior con mezcla cemento: arena, y 1.5 CM de espesor, mientras que el interior con mezcla de cemento: arena + impermeabilizante, y 1.5 cm de espesor, luego se colocará sus respectivos accesorios según los planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. *Chelvan Peceros Toledo*  
 Sr. Gerente de Obras y Mantenimiento

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com

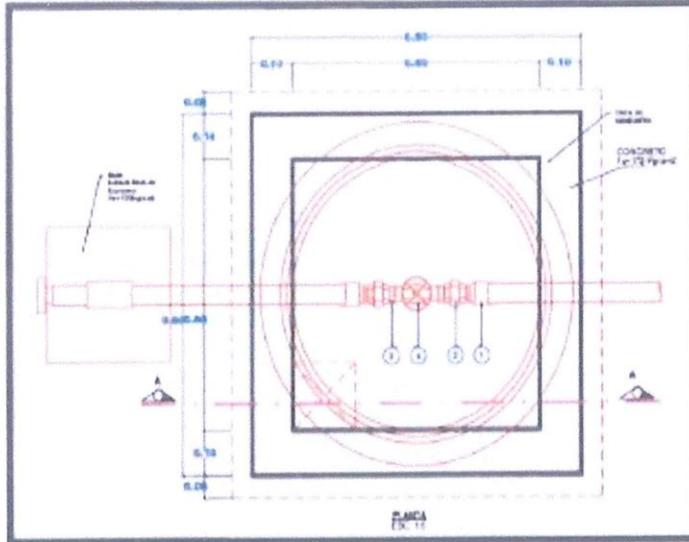




## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

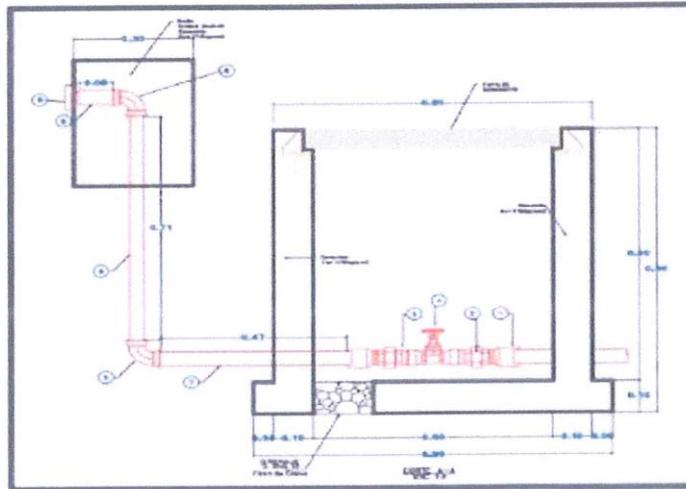
Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Imagen N° 30: Diseño en Planta de Válvula de Purga en Línea de Distribución



Fuente: Elaboración Propia.

Imagen N° 31: Corte Transversal de Válvula de Purga en Línea de Distribución



Fuente: Elaboración Propia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
*[Signature]*  
Ing. Chelvan Pececos Toledo  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Cuadro N°13: Ubicación y características de la válvula de purga en línea de Distribución de la localidad de Marcapata**

DESCRIPCION	Diametro	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
Valvula de Purga L.D-01	26.50 mm (3/4")	687093.45	8503003.55
Valvula de Purga L.D-02	33.00 mm (1")	687263.79	8503029.30
Valvula de Purga L.D-03	33.00 mm (1")	687286.04	8503162.29
Valvula de Purga L.D-04	33.00 mm (1")	687201.08	8503140.09
Valvula de Purga L.D-05	26.50 mm (3/4")	687025.13	8503051.20
Valvula de Purga L.D-06	33.00 mm (1")	687041.58	8503151.31
Valvula de Purga L.D-07	26.50 mm (3/4")	687171.03	8503726.07

Fuente: Elaboración Propia.

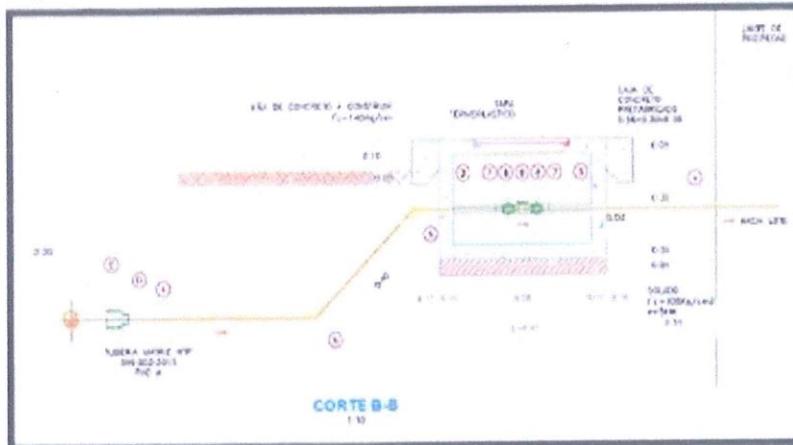
❖ **Conexión domiciliaria (31 und)**

Se dispone desde la línea de distribución hasta las cajas de concreto de agua, dónde se controla por medio de una válvula comparta el ingreso de los UBS. (Se siguió los términos de RM-192- 2018 - VIVIENDA Guía qué Opciones Tecnológicas Agua y Saneamiento Rural).

Por lo tanto, se proyecta el suministro y colocación de TUBERÍAS PVC SAP C-10 DE Ø 1/2" para la conexión domiciliaria y las cajas de registro serán de PVC con tapa termo plástica y se colocará sus respectivos accesorios y válvulas de control como se indican los planos.

Solo serán beneficiarios las viviendas domiciliarias

**Imagen N° 32: Detalle de conexión domiciliaria**



Fuente: Elaboración Propia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Sr. Olimar Peceros Toledo  
 Sr. Director de Obras Públicas



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 14: Cantidad de conexiones domiciliarias proyectados.

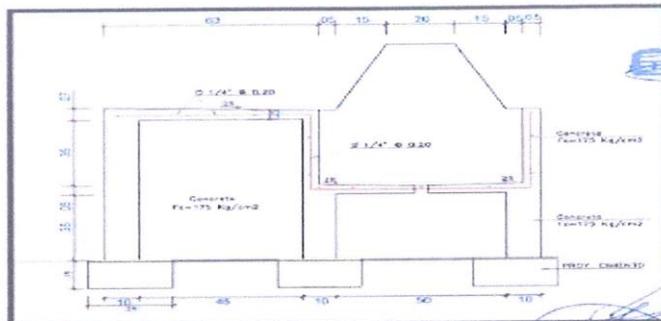
CUADRO DE CONEXIONES		
CONEXIONES DOMICILIARIA PROYECTADAS		31
LOTES SIN CONEXIONES		
IGLESIA EVANGELICA DE MARCOPATA	LOTE 29	1
CASA COMUNAL DE MARCOPATA	LOTE 33	1
TOTAL LOTES MARCOPATA		33

Fuente: Elaboración Propia.

### ❖ Lavaderos Domiciliario [31 und]

Se construirán 31 lavaderos domiciliarios, los lavaderos serán de concreto armado  $f'c= 175\text{kg/cm}^2$  y ladrillo los cuales irán en el exterior de la caseta de UBS, compuesto por una armadura de acero de 1/4", utilizando cemento portland tipo I y estos tendrán un acabado pulido con ocre.

Imagen N° 33: Detalle de Lavadero Domiciliario



Fuente: Elaboración Propia.

### c) DESCRIPCION SISTEMA DE SANEAMIENTO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

#### ❖ Caseta de UBS tipo Tanque Séptico Mejorado

Consta de 01 ambiente sanitario, para la disposición sanitaria de excretas y para la ducha, dicho ambiente tendrá las siguientes características técnicas:

El concreto para cimientos corridos será 1:10 + 30% P.G el concreto para sobrecimientos 1:8 + 25% P.M, el falso piso de concreto  $f'c=140\text{ kg/cm}^2$ ; el concreto en vigas y columnas será con concreto  $f'c=175\text{KG/CM}^2$ , con muro soga de bloqueta de concreto de 39x14x19 CM con bruñado exterior, el tarrajeo en muros interiores con mezclas de C:A e Impermeabilidad, el piso será de cemento pulido colorado con mezcla de C:A 1:2 la cobertura para el techo será planchas Onduline Clasic rojo de 2.00x0.95mts con estructura de madera aguano de 2"X2"X2.35,mts, la puerta será metálica con plancha metálica con vidrio , además dispondrá con la colocación de aparatos sanitarios y accesorios como se muestra en los planos.

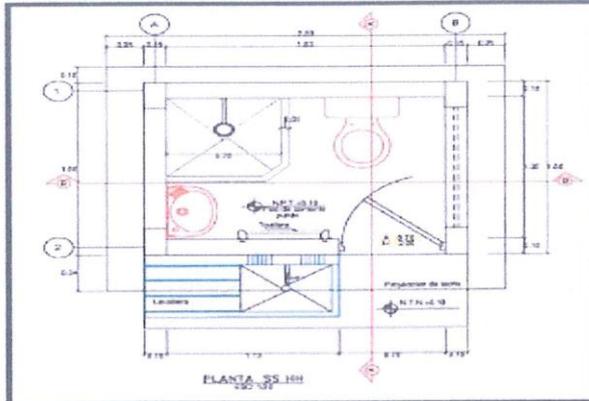
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Dr. Chelman Pececos Toledo  
ALCALDE



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

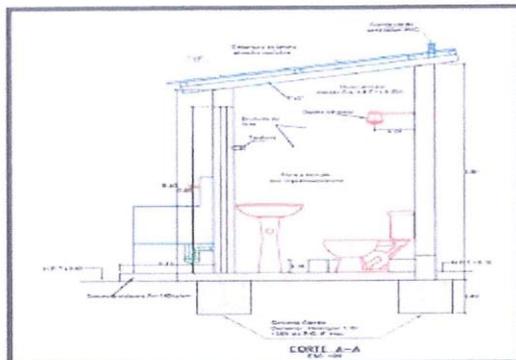
Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Imagen N°34: Vista de Planta de la UBS con Arrastre Hidráulico



Fuente: Elaboración propia.

Imagen N°35: Vista de Corte de la UBS con Arrastre Hidráulico.



Fuente: Elaboración Propia.

### ❖ Caja de registro

En la parte exterior de la caseta de UBS se instalará 01 caja de registro prefabricada en 12"x24" la cual contará con sus accesorios respectivos como se indica en los planos del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
M. Orlin Peceros Toledo  
ALCALDE

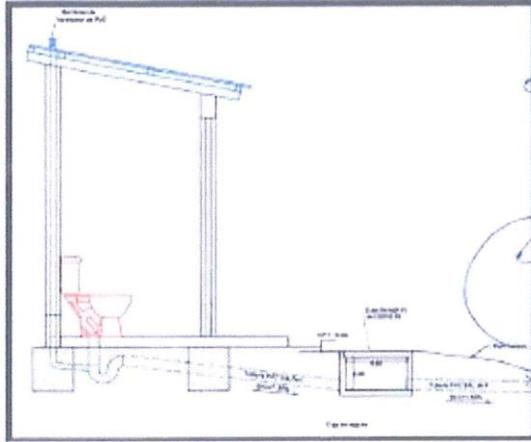


## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Imagen N°36: Vista de la caja de registro al exterior de la Caseta de UBS



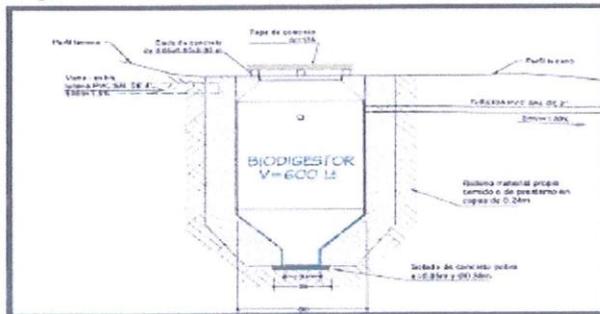
Fuente: Elaboración Propia.

### ❖ Biodigestor

Para el colocados de biodigestor primero se colocará un solado (MEZCLA 1:12 CEMENTO: HORMIGON), la capacidad del biodigestor será de 600Lts, contenedor cerrado, hermético e impermeable dentro de cual se deposita el material orgánico a fermentarse, para transformar el excremento humano en biogás y fertilizante.

El biodigestor contará con una losa de protección en la parte superior de 0.70 m. de diámetro, dicha losa será de concreto  $F_c=175 \text{ kg/cm}^2$ . Y contará con acero  $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$  de 3/8" cada 0.10 m.

Imagen N°37: Visita en Corte del Biodigestor de 600 Lts.



Fuente: Elaboración Propia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Ing. Oberhan Peceyos Toledo  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO URBANO RURAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchasin, Naupaqman puririnampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

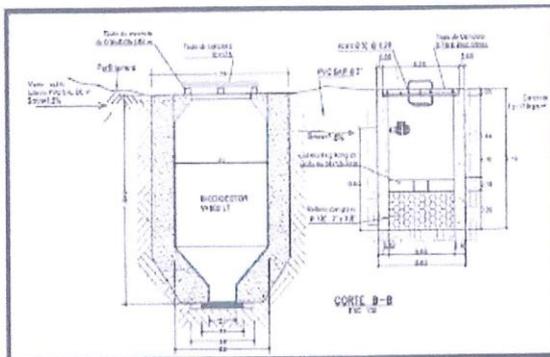
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ❖ Pozo de Lodos

Cada pozo de lodos tendrá dimensiones interiores de 6.60x0.60m que servirá para la separación de sólidos que acondiciona las aguas residuales para su buena infiltración y estabilización su estructura.

Sera de concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, se colocará ladrillo King Kong de concreto 24x14x9 cm, se instalará filtro de grava  $\varnothing$  1 1/2", 2" y 2 1/2", y por ultimo se colocará una tapa de concreto de 0.70x0.70x0.05mts además de accesorios.

Imagen N°38: Vista en Corte conexión del Pozo de Lodos y Biodigestor.



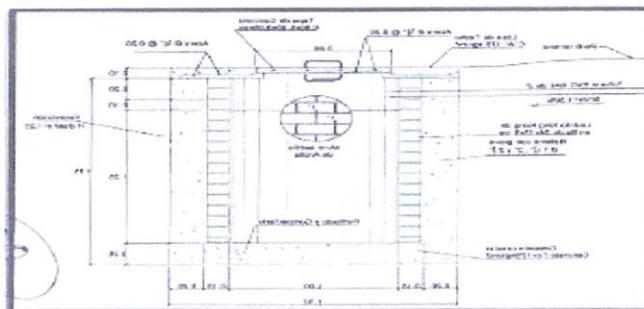
Fuente: Elaboración Propia.

### ❖ Pozo de Absorción

Cada pozo de absorción tendrá un hoyo de diámetro útil de 1.00 y la altura útil de diseño dependerá del estudio de test de percolación. El pozo tendrá la función de infiltrar el agua residual sedimentada en el biodigestor.

El concreto para sobre cimientos 1:8+25% P.M. con muros de saga con ladrillos King Kong de concreto 24x14x9cm se rellenará con filtro de grava  $\varnothing$  1 1/2", 2" y 2 1/2" además se suministrará e instalará de accesorios.

Imagen N°39: Vista en Corte del Pozo de Absorción con una altura útil de diseño de H=1.25m.



Fuente: Elaboración Propia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
*[Signature]*  
Dr. Orelman Peceyos Toledo  
ALCALDE DISTRITAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N°15: Cantidad de UBS tipo Tanque Séptico Mejorado por localidad.

UBS Arrastre Hidráulico	LOCALIDAD	
Ubicación	Cocairo	Marcopata
Cantidad	126 Und	31 Und
Total	157 Und.	

### d) PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL

#### ❖ OBJETIVOS

Formular un conjunto de medidas de prevención y mitigación de los impactados ambientales significativos, de manera que sus efectos en el ambiente sean neutralizados o reducidos hasta cumplir con la normativa ambiental vigente y las buenas prácticas ambientales, durante la construcción y operación del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE COCAIRO Y MARCOPATA DEL DISTRITO DE KAQUIBAMBA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CODIGO UNICO 2520034, perteneciente al distrito de Kaquiabamba.

#### ❖ ALCANCE

El alcance del presente plan se indica a continuación: Etapa de construcción del proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento básico, en el área de influencia ambiental del proyecto. Etapa de operaciones del proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento básico, durante su vida útil.

### e) PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL

Se realizará un conjunto de actividades que se organizará con el propósito de mantener el equilibrio ambiental, mediante la implementación de acciones de prevención y acciones de mitigación, que conlleva al uso y manejo eficiente de recursos naturales. Así mismo sirven para prevenir mitigar e incluso compensar los impactos ambientales ocasionados durante la construcción del proyecto.

### 5. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE COCAIRO Y MARCOPATA DEL DISTRITO DE KAQUIBAMBA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", cuyo objetivo central es fortalecer capacidades y competencias para promover la adopción de hábitos y prácticas saludables de higiene en las familias beneficiarias del proyecto, así como lograr la valoración de los servicios de saneamiento para garantizar la sostenibilidad del servicio y por ende mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población.

### 6. ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico Aprobado por la ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Dr. Oshyan Peceros Toledo  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 7. PLAZO DE EJECUCION (180 días calendarios)

#### a) Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

#### b) Plazo de inicio de ejecución de obra

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el supervisor o inspector
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 167° del Reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los ocho (08) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del artículo 176° del reglamento, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el rescancamiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

### 8. VALOR REFERENCIAL

El VALOR REFERENCIAL de la ejecución asciende a S/ **4,117,415.08** (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 08/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
*[Firma]*  
Ing. Orlán Peceros Toledo  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchasin, Nupaqman puririnampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE COCAIRO Y MARCOPATA DEL DISTRITO DE KAQUIABAMBA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CODIGO UNICO 2520034

UBICACIÓN:		Monto Presupuestado
COCAIRO Y MARCOPATA		
1	COCAIRO	2,180,605.92
1.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	778,396.99
1.2	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	1,303,934.56
1.3	FLETE	98,274.37
2	MARCOPATA	755,474.80
2.1	SISTEMA AGUA POTABLE	392,735.70
2.2	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	320,806.92
2.3	FLETE	41,932.18
11	MITIGACION AMBIENTAL	35,200.00
12	PLANES DEL COMPONENTE SOCIAL	38,196.60
13	SEGURIDAD Y SALUD	18,728.37
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO		3,028,205.69
<b>RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS</b>		
	DESCRIPCION	MONTO
CD	COSTO DIRECTO DE OBRA	3,028,205.69
GG	GASTOS GENERALES (10.23%)	309,718.84
UT	UTILIDAD (5.00%)	151,410.28
S_T	SUBTOTAL	3,489,334.81
IGV	I.G.V. (18.00%)	628,080.27
PO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	4,117,415.08

El VALOR REFERENCIAL incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

### 9. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

no corresponde

### 10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente.

Municipalidad Distrital  
de Kaquiabamba  
Ing. Orlin Pececos Toledo  
Gerente General

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 12. ADELANTOS

#### ADELANTO DIRECTO

La entidad otorga un único adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, la entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días contados a partir del día siguiente de recibir la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega del adelanto debe realizar la entidad en un plazo de 7 días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avances de la obra valorizado. Para tal efecto. El contratista debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado adjuntando a su solicitud de garantía por adelantos.

### 13. GARANTIA

EL POSTOR ganador entregará al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de la realización automática en el país solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos equivalente al monto total adjudicada de la Buena Pro, cuya vigencia de la CARTA FIANZA de fiel cumplimiento del contrato debe indicar la empresa que la emite y consignar los datos de procedimiento de selección, monto de garantía otorgada, datos completos del POSTOR GANADOR (empresa, consorcio, etc.), indicar número del documento de la garantía, El Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la Obra. Adicionalmente en el marco del artículo 9 numeral 9.1 del D.L. N° 1553-2023 el postor adjudicado tendrá la opción de solicitar la retención como garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias.

### 14. REAJUSTE

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias.

Dado que los índices unificados de Precios de la construcción son publicados con un mes de atraso los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Cheyhan Peceros Toledo

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Telefono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de los reajustes que le corresponda y se pagan con la valorización más cerca posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 15. PENALIDAD

#### PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### OTRAS PENALIDADES

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor o Inspector.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor o Inspector.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector
5	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso	Según informe del supervisor o Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
Ing. Cheban Pececos Toledo  
Supervisor de Contratación

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6	<p>IMCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con las instrucciones que reciba por parte del supervisor de obra respecto a mejoras, cumplimiento, uso de protocolos de seguridad y calidad; así como también por incumplimiento en el retiro o reemplazo de personal que indique el supervisor de obra</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector</p>
7	<p>IMCUMPLIMIENTO DE DOTAR SEGUROS A PERSONAL DE OBRA Cuando el contratista incumpla con dotar de seguros a todo su personal técnico y obrero u otro que participe en obra, llámense SCTR, Seguro vida ley u otro que esté obligado normativamente.</p>	<p>Dos por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector</p>
8	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uniforme</li> <li>• Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos</li> <li>• Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso</li> <li>• Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso</li> <li>• Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso</li> <li>• Arnés de Seguridad.</li> <li>• Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)</li> <li>• Mascarilla anti polvo.</li> </ul>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector</p>

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:



Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE PENALIDADES: para lo cual se describen los pasos a continuación:

- El supervisor o Inspector, realizará la comunicación vía escrita en cuaderno de obra o con carta, informando y calculando los supuestos a penalizar, al contratista, el cual podrá ser notificado al Residente de obra o al correo electrónico de EL CONTRATISTA.
- El Contratista tiene 5 días hábiles para presentar sus descargos al supervisor o inspector de obra, en caso de que este no presente descargos, el Supervisor o Inspector, continuara con el paso 3.
- El Supervisor o Inspector de obra evaluará los descargos del Contratista, y emitirá un nuevo pronunciamiento (solo en caso de recibir descargos por parte del contratista), el cual remitirá a la ENTIDAD para su evaluación, este informe deberá contener el documento que dio origen a la penalidad, la respuesta del contratista y su nuevo pronunciamiento a los descargos del contratista.
- En caso que no exista pronunciamiento o descargo de parte de EL CONTRATISTA, el Supervisor de obra informara la aplicación de penalidad a la Entidad, y descontara de la valorización mensual o en la liquidación de obra
- En caso de que el Contratista presente los descargos, la entidad evaluara el informe del Supervisor, el descargo del contratista y el nuevo pronunciamiento del supervisor, y determinara o requerirá más información de ser necesaria, para emitir la decisión respecto a la aplicación de penalidad, esta decisión o pronunciamiento se comunicara a El Contratista y al Supervisor a fin de que este último proceda según la decisión o pronunciamiento de la Entidad.

### 16. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA.

Todos los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio.

#### GENERALES

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro de la convocatoria.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra debiendo tener la libre capacidad de contratación individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Dr. Chelman Pecos Toledo

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

☎ Teléfono: (083) 283557 / 951758325

📍 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

✉ mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, acreditar con declaración jurada.

### 17. EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

#### DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicio de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Es importante que: El postor demuestre que haya ejecutado obras similares con los siguientes componentes, actividades de prevención del COVID -19, equipamiento de seguridad y salud en el trabajo, red colectores, buzones, conexiones domiciliarias, explanaciones y trabajos preliminares, cámaras de rejillas, tanque séptico, pozos de percolación, lecho de secado, redes en la planta de tratamiento, cerco de mallas olímpica; esto debe acreditarse en un contrato a través de su acta de recepción, ya sea su participación individual o como consorcio.

### 18. SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos que el postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a un monto mínimo del 5 % del monto referencial de la contratación.

#### Acreditación,

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentra bajo la supervisión directa de la superintendencia de banca y seguros administradoras privadas de fondos de pensiones o estar considerado en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o póliza de caución, tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación toda vez que, de conformidad con el oficio N°47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar crédito.

Es importante en caso de consorcio el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredita el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra, el documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
  
Ing. Christian Pececos Toledo  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kalpanchasin, Naupaqman puririnapaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 19. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

❖ PERSONAL CLAVE:

1. Residente de Obra:				
CANTIDAD	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑAR	TIPO DE EXPERIENCIA
01	ingeniero civil o ingeniero sanitario	24 MESES en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de colegiatura)	residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obras o inspección de obras o supervisión de obras; en obras de saneamiento u obras similares.	<p><b>OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS SIMILARES</b></p> <p>* <b>DEFINICIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO:</b> sistema de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p>* <b>DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:</b> obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicio de alcantarillado y/o desagüe como plantas de</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. *[Firma]*  
 Ing. *[Firma]*  
 Ing. *[Firma]*



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

				tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.
<b>2. Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional:</b>				
CANTIDAD	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑAR	TIPO DE EXPERIENCIA
01	ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil.	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de colegiatura)	especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General
<b>3. Especialista Ambiental:</b>				
CANTIDAD	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑAR	TIPO DE EXPERIENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Dr. Chelvan Pece Los Toledo



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01	ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos.	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de colegiatura)	especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General
----	--	--	--	------------------

#### 4. Especialista en Calidad:

CANTIDAD	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑAR	TIPO DE EXPERIENCIA
01	ingeniero sanitario o ingeniero civil.	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de colegiatura)	especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o	Obras en General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA

Dr. Olyman Peceseros Toledo

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



**VRAEM**  
**KAQUIABAMBA**  
 Kallpanchastin, Naupaqman puririnampaq  
 Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

			inspección y/o supervisión de obras en general.	
--	--	--	---	--

❖ **PERSONAL NO CLAVE:**

<b>GESTOR SOCIAL:</b>				
CANTIDAD	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑAR	TIPO DE EXPERIENCIA
01	ANTROPÓLOGO, PSICÓLOGO.	12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO	GESTOR SOCIAL EN EJECUCIÓN DE OBRAS	OBRAS EN GENERAL
<b>CAPACITADOR TECNICO:</b>				
CANTIDAD	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑAR	TIPO DE EXPERIENCIA
01	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO, BACHILLER	12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO	CAPACITADOR TECNICO DE OBRA	OBRAS EN GENERAL
<b>MAESTRO DE OBRA:</b>				
CANTIDAD	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑAR	TIPO DE EXPERIENCIA
01	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, TITULADO	12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO	MAESTRO DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS SIMILARES
<b>ALMACENERO:</b>				
CANTIDAD	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑAR	TIPO DE EXPERIENCIA
01	TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRACIÓN, TITULADO	12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO	ALMACENERO EN EJECUCIÓN DE OBRAS	OBRAS EN GENERAL
<b>GUARDIAN:</b>				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Ing. Guehlan Pecos Toledo  
 2024



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CANTIDAD	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑAR	TIPO DE EXPERIENCIA
01	.....	12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO	GUARDIAN EN EJECUCIÓN DE OBRAS	OBRAS EN GENERAL

### 20. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL C/ PRISMAS	02
02	BALDE PRUEBA, TAPON, ABRAZADERA Y ACCESORIOS	01
03	MOTOBOMBA 1.5HP	02
04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	03
05	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	02
06	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM - 87 HP	01
07	MAQUINA DE SOLDADORA	01
08	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02
09	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18HP)	02

### 21. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Para acreditar la carrera del personal profesional se presentará copia del título profesional. En caso de los técnicos, copia del título respectivo.

Conforme al pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto aquellos titulados en el Perú o en el extranjero".

Los equipos se acreditarán con la presentación de documentación que sustente la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, sin perjuicio de ello la Entidad verificará la disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisitos para la suscripción del contrato.

De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos para los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que esta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
 Abelman Peceseros Toledo  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
 Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
 Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
 mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

Se precisa que la Maquinaria y los equipos mínimos se podrán acreditar con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la Maquinaria y Equipo requerido.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

### 22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- De las acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la ejecución de obra Serán a cargo de la entidad Contratante los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven. Toda Responsabilidad de carácter laboral, pago de aportaciones sociales, tributos, que le corresponden de acuerdo a la Ley, es exclusivamente del Contratista, así como daños y perjuicios a terceros.
- Suministros de Servicios  
El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso) que sean necesarios para la ejecución de la Obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.
- Coordinación entidades públicas y empresas de servicio  
El contratista, a la firma del contrato, este obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptaciones de dichas empresas para su realización.
- Replanteo  
El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de obra
- Daños a terceros  
Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás a terceros, es de responsabilidad del Contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
*[Firma]*  
M. C. Pececos Toledo  
ALCALDE DISTRITAL

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



**KAQUIABAMBA**  
VRAEM  
Kallpanchasi, Nupaqan purinampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### - Seguros

El contratista, antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las pólizas de seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente efectuados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, mantenimiento su responsabilidad por el total de los daños.

### - Seguro por accidentes

Póliza permanente que cubra contra accidentes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de obra

### 23. CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubica dentro de los siete (7) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la Supervisión y a través del coordinador de la obra, el mismo que el Contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta recepción de la Obra.

### 24. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el Decreto Supremo N° 155-90-EF, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento

El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta

### 25. GASTOS GENERALES (GG)

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

### 26. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
*[Firma]*  
Mariano Potoseros Toledo  
Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kalpenchasun, ñaupaqman puririnampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 27. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 197º y 198º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por los GGV del contrato principal.

### 28. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35º.- Subcontratación de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y Artículo 147º. Subcontratación de su Reglamento, la entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

### 29. CUADERNO DE OBRA

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo.

### 30. ADICIONALES Y DEDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por sí solo o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento 15% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento. Las Obras adicionales que superen el quince por ciento 15% del monto del contrato, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y su pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República

### 31. AMPLIACIONES DE PLAZO

El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- a. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
- b. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba  
Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba  
Teléfono: (083) 283557 / 951758325  
Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026  
mdkaquiabamba@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA

Dr. *Abelman Pecosros Toledo*



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchosin, Kallpanqman puririnampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- c. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico, en contratos a precios unitarios

### 32. FORMALIDAD DE PAGO

La entidad se obliga la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, previa conformidad del Supervisor de la obra.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a la ENTIDAD, salvo caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce AL CONTRATISTA los intereses legales, efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado

### 33. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria en el caso.

### 34. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra, y solicitará la recepción de la misma.

El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes, la recepción de la comunicación del Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de Recepción junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista

El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité, el Contratista y su Residente

De existir observaciones, estas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el acta.

Las obras que se ejecutan como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual será verificado por el supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación.

El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formulada en el acta, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Ing. Obelyn Peceyos Toledo  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com





## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si en la segunda inspección, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de obra, informará a la Entidad para que esta, solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso siempre que constituyan vicios ocultos.

En caso que el contratista o su Residente no estuvieran conformes con las observaciones, anotará su discrepancia en el acta.

El comité de recepción elevará a la máxima autoridad administrativa de la entidad, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en el plazo máximo de cinco (05) días. La entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, esta se someterá a conciliación y/o arbitraje dentro de los (15) días siguientes al pronunciamiento de la entidad

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido en la subsanación, la entidad comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado como demora para efecto de las penalidades que correspondan, podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la ley, el reglamento o el contrato, según corresponda.

### 35. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en el artículo Nro. 194 del Reglamento de Contrataciones del estado con la aprobación o conformidad de la Supervisión. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

##### A.1 Equipamiento Estratégico

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL C/ PRISMAS	02
02	BALDE PRUEBA, TAPON, ABRAZADERA Y ACCESORIOS	01
03	MOTOBOMBA 1.5HP	02
04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	03
05	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	02
06	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM - 87 HP	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Ing. Obelthian Feceres Toledo  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

07	MAQUINA DE SOLDADORA	01
08	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02
09	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18HP)	02

- ✓ Se aceptará que el equipamiento estratégico cuente con igual o superior capacidad, siempre que los mismos aseguren la ejecución de la obra, los mismos que serán de responsabilidad del contratista. Lo precitado no aplica en el equipamiento establecido entre intervalo mínimo y máximos.

**Acreditación:**

Copia del documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**A.2 Calificación del Plantel Profesional Clave**

Formación académica del plantel profesional clave

**Requisitos:**

**A. RESIDENTE DE OBRA:**

ingeniero civil o ingeniero sanitario

**B. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL:**

ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil.

**C. ESPECIALISTA AMBIENTAL:**

ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos.

**D. ESPECIALISTA EN CALIDAD:**

ingeniero sanitario o ingeniero civil.

**Acreditación:**

Copia de los diplomas que acreditan la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

**A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave**

**A. RESIDENTE DE OBRA:**

**Experiencia:**

Experiencia mínima de 24 meses computadas desde la fecha de colegiatura, desempeñándose como: residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obras o inspección de obras o supervisión de obras; en obras de saneamiento u obras similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE KAQUIABAMBA  
Dr. Abelardo Fajeros Toledo  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Teléfono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



VRAEM  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchasin, Naupaqman puririnampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.

### Definición de obras similares para acreditar la experiencia.

#### SIMILARES:

- \* **DEFINICIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO:** sistema de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.
- \* **DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:** obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicio de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

### B. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL:

#### Experiencia:

Experiencia mínima de 12 meses computadas desde la fecha de colegiatura, desempeñándose como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.

### Definición de obras similares para acreditar la experiencia.

SIMILARES: Obras en General.

### C. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

#### Experiencia:

Experiencia mínima de 12 meses computadas desde la fecha de colegiatura, desempeñándose como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.

### Definición de obras similares para acreditar la experiencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
Ing. Helian Peceros Toledo

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

☎ Teléfono: (083) 283557 / 951758325

📄 Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

✉ mdkaquiabamba@gmail.com



**KAQUIABAMBA**  
VRAEM  
Kallpanchasin, Naupaqman putirinampaq  
Gestión 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Ley de creación N° 26471 - Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SIMILARES: Obras en General.

### D. ESPECIALISTA EN CALIDAD:

#### Experiencia:

Experiencia mínima de 12 meses computadas desde la fecha de colegiatura, desempeñándose como: especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Definición de obras similares para acreditar la experiencia.

SIMILARES: Obras en General

#### Acreditación:

- La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA  
*[Firma manuscrita]*  
Ing. Celsyán Pecos Toled  
[Firma manuscrita]

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba

Av. Progreso S/N - Plaza de Armas Kaquiabamba

Telefono: (083) 283557 / 951758325

Municipalidad Distrital de Kaquiabamba - Gestión 2023 - 2026

mdkaquiabamba@gmail.com



**VRAEM**  
**KAQUIABAMBA**  
Kallpanchasin Ñaupaqman puririnampaq  
Gestión 2023 - 2026

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>[95]<sup>19</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>20</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución <b>de obra agua potable y disposición sanitaria de excretas.</b></p>	

<sup>19</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>20</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>20</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la calidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita sistema de la calidad de acorde con la norma ISO 9001:2015<sup>24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>ejecución de obra agua potable y disposición sanitaria de excretas</b></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>27</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>20</sup>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>30</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>33</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>33</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## **CAPÍTULO V**

### **PROFORMA DEL CONTRATO**

#### **Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>34</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>34</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>35</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>36</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>37</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>38</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>39</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>37</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>38</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>39</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>40</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>41</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>42</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

<sup>40</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>41</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>42</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>43</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>44</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

<sup>43</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>44</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>45</sup>:*

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del*

<sup>45</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

*Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>46</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

<sup>46</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>47</sup>.*

<sup>47</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>48</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>49</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>48</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>49</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>50</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>52</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>52</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>53</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>53</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>54</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>54</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>55</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>55</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>56</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

<sup>56</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>57</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>57</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>58</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>59</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>60</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>61</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>62</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>58</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>59</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>60</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>61</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>62</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>58</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>59</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>60</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>61</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>62</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*